


**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Como quiera que el proceso se encuentra terminado el proceso por auto de fecha 28 de noviembre de 2019, y con el fin de tener acceso físico al expediente, por Secretaría actualice, diligencie y tramite el respectivo oficio de levantamiento según lo consagrado en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**
JUEZ

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 13 de julio de 2020 a las 8:00 de la
mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 24.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria